

Obligaciones para TODOS los empleadores

GUÍA RÁPIDA DE REFERENCIA SOBRE EL ESTÁNDAR PARA LA PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR (WPS) SEGÚN LAS REVISIONES DEL 2015

El WPS es una normativa federal diseñada para proteger a los trabajadores agrícolas (personas empleadas en la producción de plantas agrícolas) y manipuladores de plaguicidas (personas que mezclan, cargan o aplican plaguicidas o realizan tareas que requieren contacto directo con los plaguicidas). Las secciones tienen enlaces al Código de Reglamentaciones Federales (40 CFR Parte 170) para obtener más información sobre el WPS revisado. (www.ecfr.gov)

La guía resume los requisitos más importantes del WPS revisado. No incluye exenciones ni excepciones que podrían permitirle evitar ciertos requisitos. Consulte las secciones mencionadas debajo.

Exenciones (generales) [170.303 \(b\)](#) y [170.601](#)

Excepciones para **trabajadores** [170.401 \(b\)](#) y [170.409 \(a\)\(2\)](#)

Excepciones para **trabajadores** de entrada temprana durante un intervalo de entrada restringida [170.603](#)

Excepciones para **manipuladores** [170.501 \(b\)](#)

Excepciones sobre el equipo de protección personal (PPE) especificado en las etiquetas del plaguicida [170.607](#)

Responsabilidades del empleador sobre los supervisores y contratistas laborales

Los empleadores deben brindar información suficiente a los supervisores y/o contratistas laborales para garantizar que se cumpla el WPS modificado. Especifique lo siguiente:

- las tareas que deben realizar los supervisores/contratistas laborales, y
- la información que deben brindar a los trabajadores/manipuladores.

Los empleadores recibirán una pena en virtud de la FIFRA si un supervisor o contratista laboral que trabaja para ellos no cumple con los requisitos del WPS modificado. [170.309 \(d\)](#), [170.313 \(d\)](#), [170.317 \(c\)](#)

Estos requisitos se aplican a todos los empleadores agrícolas y empleadores de manipuladores de plaguicidas comerciales, excepto los requisitos de información sobre seguridad, aplicación y peligro de los plaguicidas, que se aplican solo a empleadores agrícolas.

Anti represalias

Los empleadores no deben tomar represalia contra un trabajador o manipulador que trate de cumplir con el WPS, someta una querrela o provea información para una investigación de presuntas violaciones al WPS. [170.315](#)

Requisitos de edad mínima

Asegúrese de que los trabajadores de entrada temprana y todos los manipuladores tengan al menos 18 años. [170.309 \(c\)](#) y [170.313 \(c\)](#)

Información sobre seguridad, aplicación y peligro de los plaguicidas

El empleador agrícola debe mostrar o poner a disposición cierta información en el establecimiento. Los empleadores de manipuladores comerciales de plaguicidas no están obligados a cumplir con los requisitos de exhibición de información.

1. Exhiba o ponga a disposición toda la información enumerada en el punto 2, en una ubicación ("central") de fácil acceso en establecimiento agrícola. [170.311\(a\)\(5\)](#) y [\(b\)\(2\)](#)

2. La información incluirá lo siguiente:

- El póster (cartel) de seguridad del WPS de la EPA o información equivalente que contenga información adicional vigente al 2 de enero de 2018 y que esté siempre actualizada. [170.311 \(a\)](#)

- La siguiente información sobre la aplicación: nombre del producto, número de registro de la EPA e ingrediente activo; cultivo o sitio tratado, ubicación y descripción del área tratada; fecha, horarios de comienzo y finalización de aplicación y duración del intervalo de entrada restringida (REI). [170.311 \(b\)\(1\)](#)

- Una copia de la hoja de datos de seguridad (SDS) del producto formulado por cada plaguicida con etiqueta del WPS que se aplica. [170.309](#) y [170.311](#)

3. Además, exhiba el póster de seguridad del WPS de la EPA (o equivalente) en el lugar donde se ubican los suministros de descontaminación en los sitios permanentes y donde se entregan los suministros de descontaminación a 11 trabajadores o más. [170.311 \(a\)\(5\)](#)

4. Provea libre acceso a los trabajadores y manipuladores a toda la información, y que la información exhibida esté actualizada y sea legible. [170.311\(a\)\(6\)-\(7\)](#) y [\(b\)\(3\)-\(4\)](#)

5. Exhiba el póster de seguridad del WPS de la EPA o la información equivalente antes de una aplicación y durante 30 días después de finalizado el REI. [170.309 \(h\)](#)

6. Exhiba la SDS y la información sobre la aplicación dentro de las 24 horas de la aplicación y antes de que los trabajadores ingresen a las áreas tratadas. Esta información debe quedar exhibida durante 30 días luego de que finalice el REI y guardada en los registros del establecimiento agrícola hasta 2 años después de finalizado el REI. [170.309 \(h\)](#) y [\(i\)](#) y [170.311 \(b\)\(5\)-\(6\)](#)

7. Provea al trabajador, manipulador, representante designado o personal médico la SDS y la información sobre la aplicación dentro de los 15 días de haberlas solicitado. [170.311 \(b\)\(7\)-\(9\)](#)

Capacitación de seguridad con respecto a los plaguicidas

Asegúrese de que estén capacitados los **trabajadores** antes de realizar tareas en áreas tratadas con plaguicidas (REI vigente dentro de los últimos 30 días) [170.401\(a\)](#) y los **manipuladores** antes de realizar cualquier manipulación. [170.501\(a\)](#) No hay periodos de gracia para la capacitación de trabajadores y manipuladores.

1. Capacite anualmente a los trabajadores y manipuladores. [170.401 \(a\)](#) y [170.501 \(a\)](#)

2. Presente la capacitación con los materiales aprobados por la EPA, ya sea de forma oral con los materiales escritos o de forma audiovisual. Después del 2 de enero de 2018, la capacitación deberá cubrir temas adicionales. [170.401\(c\)](#) y [170.501\(c\)](#)

3. Los instructores deben ser aplicadores certificados o haber completado un programa de formación para instructores aprobado por la EPA o haber sido designados por la agencia estatal o tribal de cumplimiento de la ley sobre plaguicidas. [170.401 \(c\)\(4\)](#) y [170.501 \(c\)\(4\)](#)

4. La capacitación se debe impartir de modo tal que los empleados puedan comprender, y el instructor debe estar presente y responder a las preguntas. [170.401 \(c\)\(1\)](#) y [170.501 \(c\)\(1\)](#)

5. Mantenga los registros de las capacitaciones en el establecimiento por dos años a partir de la fecha de capacitación para cada trabajador y manipulador capacitado en el establecimiento agrícola. [170.401 \(d\)](#) y [170.501 \(d\)](#)

Continúa en la columna siguiente

Aparte de la capacitación de seguridad con plaguicidas, los empleadores deberán indicar a los trabajadores y manipuladores dónde encontrar en el lugar de trabajo lo siguiente: el póster de seguridad del WPS de la EPA (o equivalente), la información sobre la aplicación, las SDS y los suministros de descontaminación. [170.403](#) y [170.503 \(b\)](#)

Suministros de descontaminación

1. Ubique todos los suministros de descontaminación— juntos en un sitio accesible a 1/4 millas de todos los **trabajadores** (cuando sea necesario [170.411 \(c\)](#)) y **manipuladores**. [170.411](#) y [170.509](#)

- 1 galón de agua por trabajador y 3 galones de agua por manipulador al comienzo de cada periodo de trabajo para descontaminación rutinaria y de emergencia.

- Abundante jabón y toallas desechables. Nota: Los antisépticos para manos y las toallas húmedas no son suficientes. [170.411 \(b\)\(2\)](#) y [170.509 \(b\)\(2\)](#)

- Un overol limpio (u otra muda de ropa limpia) para los manipuladores.

2. Provea agua que sea segura y fresca para lavarse, enjuagarse los ojos y beber. No utilice agua que también se utilice para mezclar plaguicidas a menos que se tomen medidas para garantizar su seguridad. [170.411 \(b\)\(1\)](#)

3. Provea suministros de descontaminación a los **manipuladores** en el lugar donde se quitan el equipo de protección personal (PPE) al final del trabajo. [170.509 \(a\)](#)

4. Provea suministros de descontaminación a los **manipuladores** en cada sitio de mezclado y carga. [170.509 \(c\)\(1\)](#)

5. Si un producto requiere que los **manipuladores** usen gafas protectoras y/o si se está usando un sistema cerrado bajo presión, en las áreas de mezclado y carga disponga de lo siguiente: un sistema que libere agua corriente ligeramente a 0,4 galones por minuto durante al menos 15 minutos o 6 galones de agua en recipientes adecuados para enjuagarse ligeramente los ojos durante al menos 15 minutos. [170.509 \(d\)\(1\)](#)

6. Si aplica un producto que exige el uso de gafas protectoras, provea 1 pinta de agua por **manipulador** en recipientes portátiles que estén inmediatamente al alcance del manipulador. [170.509 \(d\)\(2\)](#)

7. No ponga los suministros de descontaminación del **trabajador** en áreas que estén siendo tratadas o bajo un REI. [170.411 \(d\)](#)

8. Para los **manipuladores**, los suministros de descontaminación deben estar fuera del área tratada o de cualquier área que esté bajo un REI, a menos que estén en envases cerrados protegidos de la contaminación. [170.509 \(c\)\(1\)&\(3\)](#)

Intercambio de información sobre el empleador

1. Antes de una aplicación, los empleadores de manipuladores de plaguicidas comerciales deben asegurarse de que el dueño/director del establecimiento agrícola donde se aplicará un plaguicida conozca lo siguiente:

- la ubicación y descripción del área a tratar;

- la fecha de la aplicación, los horarios estimados de comienzo y finalización de la aplicación;
- el nombre del producto, el número de registro de la EPA, el(los) ingrediente(s) activo(s) y el REI;

- si la etiqueta del producto exige tanto advertencia oral y señales/rótulos en el área tratada;
- cualquier otro requisito de seguridad que aparezca en la etiqueta para los trabajadores y otras personas. [170.313 \(i\)](#)

2. Los dueños/directores de establecimientos agrícolas deben asegurarse de que cualquier empleador de manipuladores de plaguicidas comerciales que contraten conozca lo siguiente:

- la ubicación específica y la descripción de las áreas tratadas en las que el manipulador comercial pueda permanecer o caminar (en un rango de 1/4 millas) donde está vigente un REI; y
- las restricciones para el ingreso a dichas áreas. [170.309 \(k\)](#)

El empleador que trabaja con plaguicidas comerciales debe pasar esta información al manipulador que hace el trabajo. [170.313 \(h\)](#)

Asistencia en caso de emergencias

Si hay algún motivo para creer que un trabajador o aplicador estuvo expuesto a plaguicidas durante el trabajo o dentro de las 72 horas, y necesita tratamiento médico de emergencia, los empleadores deben hacer lo siguiente:

1. transportarlo de inmediato a un centro médico de emergencias adecuado;

2. darle de inmediato al personal médico que lo atienda la siguiente información sobre cada plaguicida al que la persona pudo haber estado expuesta:

- hoja de datos de seguridad;

- nombre del producto, número de registro de la EPA e ingrediente(s) activo(s);

- una descripción de cómo se utilizó el plaguicida en el establecimiento agrícola;

- las circunstancias que dieron como resultado la exposición al plaguicida. [170.309 \(f\)](#)

Esto es un resumen de los requisitos. No contiene el total de la información necesaria para cumplir con el WPS modificado. Consulte las reglamentaciones que se indican para ver un detalle completo.

Obligaciones adicionales para empleadores de trabajadores

Estos requisitos son aplicables a los empleadores agrícolas que emplean trabajadores.

Restricciones durante las aplicaciones 170.405(a)-(b) Durante las aplicaciones de plaguicidas, asegúrese de que los trabajadores y cualquier persona, excepto los manipuladores capacitados y equipados de manera adecuada, estén fuera del área tratada (en cualquier tipo de aplicación) y fuera de las siguientes: la zona de exclusión de la aplicación (AEZ) para la producción al aire libre; o un área delimitada que varía según tipo de aplicación para que se cumplan los criterios de ventilación en la producción en espacios cerrados.

Intervalos de entrada restringida (REI) 170.309 (l) y 170.407 No ordene ni permita que los trabajadores ingresen o permanezcan en el área tratada hasta que haya finalizado el REI y se hayan quitado o cubierto todas las señales de advertencia. Lea las excepciones en 170.603.

Aviso sobre las aplicaciones 170.409 (a)

1. Advierta a los trabajadores de manera oral y coloque señales en las áreas tratadas si así lo indica la etiqueta del plaguicida.
2. De lo contrario, coloque señales de advertencia si REI es mayor a:
 - 48 horas para la producción al aire libre; o
 - 4 horas para la producción en espacios cerrados.
3. Para cualquier otra aplicación, advierta a los trabajadores de manera oral o coloque señales de advertencia.

Señales de advertencia exhibidas 170.409 (b)

1. Exhiba señales o rótulos de advertencia legibles de 14" x 16" con el diseño del WPS no más de 24 horas antes de la aplicación, déjelas exhibidas durante el REI, quítelas o cúbralas antes de que los trabajadores ingresen y dentro de los 3 días posteriores a la finalización del REI. 170.409 (b)(1)-(3)
2. Exhiba las señales para que estén visibles en todos los lugares viables de ingreso a las áreas tratadas. 170.409 (b)(3)(ii)
3. En ciertas condiciones, las señales de advertencia pueden ser menores a 14" x 16". Todas las señales de advertencia deben cumplir requisitos específicos. 170.409 (b)

Advertencia oral 170.409 (c)

1. Antes de cada aplicación, dígasela a los trabajadores que están en el establecimiento (de un modo comprensible):
 - la ubicación y descripción del área a tratar;
 - la fecha y los horarios de entrada restringida;
 - la AEZ, el REI y que no ingresen durante el REI.
2. Los trabajadores que entran al establecimiento después del inicio de la aplicación deben recibir la misma advertencia al comenzar el periodo de trabajo.

Responsabilidades adicionales de los

Antes de permitir que una persona que no está empleada directamente por el establecimiento limpie, repare o ajuste un equipo de aplicación de plaguicida, bríndele la siguiente información:

- que el equipo podría estar contaminado con plaguicidas;
- los efectos potencialmente nocivos de la exposición a los plaguicidas;
- cómo manipular el equipo para limitar la exposición a los plaguicidas;
- cómo lavarse y/o lavar su ropa para eliminar y prevenir la exposición a los residuos de plaguicidas. 170.309 (g) y 170.313 (l)

Obligaciones adicionales para empleadores

Estos requisitos son aplicables a los empleadores de manipuladores de plaguicidas comerciales y empleadores agrícolas que emplean manipuladores.

Restricciones y monitoreo de las aplicaciones

- 170.505
1. No permita que los manipuladores apliquen plaguicida de modo que este tome contacto, directamente o por dispersión, con alguien que no sea un manipulador capacitado y equipado de manera adecuada.
 2. Los manipuladores deben suspender las aplicaciones si alguien que no sea un manipulador capacitado y equipado de manera adecuada entra a la zona de exclusión de la aplicación (AEZ). Esto se pondrá en vigencia el 2 de enero de 2018. 170.505 (b)
 3. Si alguien está manipulando plaguicidas altamente tóxicos que tengan el símbolo de calavera y huesos cruzados, mantenga contacto visual o verbal cada dos horas.
 4. Asegúrese de que un manipulador capacitado y equipado con PPE especificado por el etiquetado esté constantemente en contacto visual o verbal con cualquier manipulador que esté aplicando fumigantes en uno sitio cerrado de producción (como invernaderos, túneles altos o viveros de cultivo interior).

Instrucciones específicas para los manipuladores

- 1., Informe a los manipuladores de un modo comprensible todas las instrucciones para el uso seguro de los plaguicidas que aparecen en la etiqueta antes de que realicen cualquier trabajo de manipulación. 170.503 (a)(1)
2. Asegúrese de que los manipuladores puedan consultar la etiqueta del producto durante todo el trabajo de manipulación. 170.503 (a)(2)

Seguridad de los equipos

1. Inspeccione los equipos para manipular plaguicidas cada día antes del uso y repare o reemplace lo que sea necesario. 170.309 (j) y 170.313 (g)
- Solo permita que un manipulador capacitado y equipado de manera adecuada repare, limpie o ajuste un equipo para manipular plaguicidas que contenga plaguicida o residuos, a menos que no esté empleado en el establecimiento. 170.309 (g) y 170.507 (a) Consulte la sección sobre *Responsabilidades adicionales de los empleadores agrícolas* para obtener más información sobre personas que no estén empleadas.

Equipo de protección personal (PPE) que deben usar los manipuladores

1. Provea a los manipuladores el PPE que exige la etiqueta del plaguicida y asegúrese de que: 170.507 (b)
 - esté limpio y en funcionamiento; 170.507 (b)
 - se use según las instrucciones del fabricante; 170.507 (c)
 - sea inspeccionado antes de cada día en que se use; 170.507 (c)(2)
 - sea reparado o reemplazado según sea necesario. 170.507 (c)(2)
2. Si la etiqueta del producto exige un respirador, garantice lo siguiente a los manipuladores:
 - un examen médico para determinar que tengan las condiciones físicas para usar un respirador sin riesgos;
 - capacitación en el uso de respiradores; y
 - una prueba de ajuste para asegurar que el respirador les calce bien.
 - Tenga registro de estos elementos en el establecimiento durante dos años. 170.507 (b)(10)
3. Tome medidas para evitar enfermedades ocasionadas por el calor cuando la etiqueta exija el uso de PPE para manipuladores. 170.507 (e)
4. Proporcione un área libre de plaguicidas para que los manipuladores hagan lo siguiente:
 - guarden la ropa personal que no estén usando;
 - se pongan el PPE al comienzo del trabajo;
 - se quiten el PPE al final del trabajo. 170.507 (d)(9)
5. No permita que se lleven el PPE usado a sus hogares. 170.507 (d)(10)

Cuidado del PPE

1. Guarde y lave el PPE separado de otras prendas y ropa sucia. 170.507 (d)(3)
2. Si volverá a utilizar el PPE, lávelo antes de cada día que lo utilizará de acuerdo con las instrucciones del fabricante, a menos que la etiqueta del plaguicida indique otros requisitos. Si no hay instrucciones, lávelo con detergente y agua caliente. 170.507 (d)(1)
3. Seque el PPE limpio antes de guardarlo. 170.507 (d)(4)
4. Guarde el PPE limpio separado de la ropa personal y lejos de las áreas contaminadas con plaguicidas. 170.507 (d)(5)

Reemplazo de los elementos purificadores de los respiradores

1. Reemplace los respiradores con filtros para partículas o piezas faciales para filtrado si se cumple cualquiera de estas condiciones:
 - se dificulta la respiración;
 - el filtro está dañado o roto;
 - la etiqueta del respirador o del plaguicida lo exige;
 - después de 8 horas totales de uso, en ausencia de cualquier otra instrucción o indicación de la vida útil. 170.507 (d)(6)
2. Reemplace los cartuchos/recipientes que eliminan el vapor si se cumple cualquiera de estas condiciones:
 - se percibe olor/gusto/irritación;
 - la etiqueta del respirador o del plaguicida lo exige (la que indique el plazo más corto);
 - si la resistencia a la respiración resulta excesiva;
 - después de 8 horas totales de uso, en ausencia de cualquier otra instrucción o indicación de la vida útil. 170.507 (d)(7)

Desecho del PPE

1. Descarte, no lave, overoles y otros materiales absorbentes altamente contaminados con plaguicidas que estén marcados con las palabras "PELIGRO" o "ADVERTENCIA". Al descartar el PPE, asegúrese de que quede inutilizable como indumentaria o para cualquier otro uso.
2. Siga las leyes federales, estatales y locales para desechar un PPE que no pueda limpiarse correctamente. 170.507 (d)(2)

Instrucciones para quienes limpian los PPE

170.507 (d)(8)

El empleador del manipulador debe informar a las personas que limpian o lavan los PPE lo siguiente:

- que los PPE podrían estar contaminados con plaguicidas;
- los efectos nocivos potenciales de la exposición a los plaguicidas;
- cómo protegerse cuando manipulan los PPE;
- cómo limpiar correctamente los PPE; y
- los procedimientos de descontaminación a seguir antes de manipular PPE contaminados.



epa.gov



pesticideresources.org

Esto fue desarrollado según el acuerdo cooperativo #X8-83616301.
EPA-305-B-16-001